CONTRATO N° 17/2020

Entre **SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES**, domiciliada en Avda. Eusebio Ayala y R.I. 6 Boquerón, República del Paraguay, representada para este acto por **FATIMA MORALES AGUERO**, con cédula de identidad N° 610.668, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **CRLA CONSULTORIAS CONSTRUCCIONES de CARLOS RUBEN LOPEZ AREVALO.**, **RUC 1.063.366-9**, domiciliada en Panambí Verá N° 279 - Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por **CARLOS RUBEN LOPEZ AREVALO**, con cédula de identidad N° 1.063.366, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, identificadas en conjunto como **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente contrato de **"FISCALIZACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LAS PLAZAS DEPORTIVAS DE LA SND"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación a la **FISCALIZACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LAS PLAZAS DEPORTIVAS DE LA SND** que se detalla en la Planilla de Adjudicación y los documentos del llamado, y que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en las leyes relativa a la materia.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO.
Los documentos adicionales del contrato son: NO APLICA

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 378.909.

Carlos R. López A.
Lic. Ing. Civil

Fátima Morales Agüero
Ministra Secretaria Nacional
Secretaría Nacional de Deportes

CRLA
CONSULTORIAS CONSTRUCCIONES
CIVILES-VIALES-INDUSTRIALES

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 05/2020, "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA FISCALIZACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LAS PLAZAS DEPORTIVAS DE LA SND" – ID. 378909**. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución **SND N° 1156/2020**, del 10 de diciembre de 2020.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Lote	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total
1	1	Alto Paraguay	Unidad	4	Unidad	*6.000.000*	*24.000.000*
2	2	Boquerón	Unidad	2	Unidad	*6.000.000*	*12.000.000*
3	3	Presidente Hayes	Unidad	6	Unidad	*6.000.000*	*36.000.000*
4	4	San Pedro	Unidad	21	Unidad	*6.000.000*	*126.000.000*
5	5	Misiones	Unidad	5	Unidad	*6.000.000*	*30.000.000*
6	6	Canindeyú	Unidad	10	Unidad	*6.000.000*	*60.000.000*
7	7	Caazapá	Unidad	9	Unidad	*6.000.000*	*54.000.000*
8	8	Itapúa	Unidad	3	Unidad	*6.000.000*	*18.000.000*
9	9	Ñeembucú	Unidad	4	Unidad	*6.000.000*	*24.000.000*
10	10	Cordillera	Unidad	2	Unidad	*6.000.000*	*12.000.000*
11	11	Central	Unidad	4	Unidad	*6.000.000*	*24.000.000*
TOTAL					420.000.000		

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Guaraníes **CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES**.

El Proveedor se compromete a proveer los Servicios de conformidad a las disposiciones del Contrato.

Carlos R. López A.
Lic. Ing. Civil
ORLA
CONSULTORIAS CONSTRUCCIONES
CIVILES-VIALES-INDUSTRIALES

Fátima Morales Agüero
Ministra Secretaría Nacional
Secretaría Nacional de Deportes

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO.
El plazo de vigencia de este Contrato es desde su suscripción y hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los Servicios contratados deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: **DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA**.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.
El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

CRLA
CONSULTORIAS CONSTRUCCIONES CIVILES-ELEC-INDUSTRIALES
Carlos R. López A.
Lic. Ing. Civil

Fátima Morales Agüero
Ministra Secretaria Nacional
Secretaria Nacional de Deportes

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 17 del mes de Diciembre del año Dos Mil Veinte.

Carlos R. López A.
Lic. Ing. Civil

CARLOS R. LOPEZ AREVALO
CRLA CONSULTORIAS CONSTRUCCIONES
EL PROVEEDOR

CRLA CONSULTORIAS CONSTRUCCIONES CIVILES-VIALES-INDUSTRIALES

FATIMA MORALES AGUERO
MINISTRA SECRETARIA EJECUTIVA
SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES
LA CONTRATANTE